



■ MATERIAL DE PROFUNDIZACIÓN

INSTITUCIONES Y TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA

Dirección de Planificación y Desarrollo Online - INACAP Online
Universidad Tecnológica de Chile - INACAP
www.inacap.cl
Santiago de Chile

Equipo de Autoría

Experto Disciplinar: Juan Vásquez
Diseñador Instruccional: Brenda Aguilar
Editor de Contenidos Bárbara Robledo
Diseñador Gráfico: Belén Montecinos

Febrero, 2017. Propiedad de INACAP
Versión: 1.0 (02/2017)
Palabras claves: Creación de empresas, procedimientos.
FOLIO: ADN-P2016-CCPR03-GA

Presentación

Este documento está orientado a que puedas reconocer y comprender las instituciones y trámites que debe hacer cualquier empresario o sociedad que tiene la intención de instalar un negocio, los cuales se traducen en cinco pasos:

- Escritura de constitución de sociedad.
- Legalización y extracto de la escritura.
- Publicación en el Diario Oficial.
- Inscripción en registro de comercio del conservador de bienes raíces.
- Iniciación de actividades.

Recuerda que este documento te servirá para profundizar sobre los procedimientos que debes seguir para la constitución de una empresa y también como material de apoyo para realizar las actividades de esta unidad.

Tema 1. Instituciones y trámites para la creación de una empresa

En nuestro país existen instituciones que apoyan directamente a la creación de una organización, cada una de estas entidades ayuda a la gestión de inicio. Cronológicamente los responsables de las organizaciones se dedican a realizar los trámites pertinentes para empezar a comercializar su giro (actividad a la que se dedicarán). Estos trámites se realizan previamente al último paso formal y legal que es el que le corresponde a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos (SII), entidad fiscalizadora que autoriza a las compañías a iniciar su giro. A continuación se mencionan los pasos necesarios para la creación de una organización.

Paso 1. Escritura de constitución de sociedad

Antecedentes generales



La escritura de constitución de sociedad es necesaria y fundamental para la creación de una empresa, ya que en ella se señala, entre otras cosas, el tipo de sociedad, el giro o actividad comercial a la cual se dedicará la organización, los socios que participarán en la sociedad, sus aportes de capital respectivos y su porcentaje de repartición de utilidades y pérdidas.

La finalidad de la escritura es que representa un respaldo jurídico ante cualquier eventualidad sobre los bienes y recursos de las partes involucradas, ya que señala los límites y alcances de las responsabilidades comerciales.

Por último señalar que la escritura también va a detallar cómo se administrará la sociedad, el papel que juega cada uno de los participantes y la manera cómo se establecerán las remuneraciones, entre otras actividades.

Procedimiento

Idealmente para la confección de una escritura, dependiendo el tamaño o la complejidad de la sociedad, se puede recurrir a los servicios de un abogado o una notaría.

Si no se solicita la intervención legal de un abogado, de todas maneras es aconsejable consultar a este para aclarar algunas dudas que pudieren surgir, con la finalidad de no dejar nada de lado en un paso tan importante para el inicio de una compañía, y así evitar futuros conflictos formales y legales.

Para redactar una escritura es necesario que los socios que participarán en la organización presenten una fotocopia de su cédula de identidad. Una vez listo el documento (escritura), se debe concurrir a una notaría para su firma y legalización.

Redactar la constitución de la sociedad debiese demorar entre 3 a 5 días dependiendo del tamaño y la complejidad del documento. La escritura adquiere una vigencia de 60 días desde la fecha estipulada en el borrador de esta. Dentro de este plazo se debe legalizar e inscribir la sociedad.

Existen costos asociados al procedimiento mencionado anteriormente, el cual va a depender de quien lo realice, que como se mencionó anteriormente puede ser un abogado o directamente la notaría.

Abogado: va a depender directamente del tipo de sociedad a constituir, del capital y la complejidad que asume dicha organización. Generalmente los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de este documento ascienden al 1% del capital inicial de la sociedad señalado en la escritura.

Notaría: esta institución también cobra un monto dependiendo del tipo de sociedad, complejidad y del capital inicial. Este arancel que incluye la posterior legalización del documento, tendría un costo de a lo menos \$ 80.000.

Paso 2. Legalización y extracto de la escritura



Antecedentes generales

Una vez redactada la constitución de la sociedad, se necesita legalizar el documento notarialmente y con ello proceder o reconocer la personalidad jurídica requerida para realizar los trámites relacionados a la creación de la empresa, así como también la obtención de RUT y patente comercial.

Procedimiento

Para poder realizar este trámite es necesaria la presencia de los socios en la notaría, los cuales deberán llevar sus cédulas de identidad y un borrador de la escritura de constitución de sociedad.

Efectuado este procedimiento, el notario autorizará (previa aprobación de los socios), a la firma notarial y se hará entrega del documento original de la escritura y su correspondiente extracto, el cual deberá ser presentado en las oficinas del Conservador de Bienes Raíces.

Este trámite tiene un costo aproximado de a lo menos \$ 50.000, dependiendo de la complejidad del documento, cláusulas, número de socios, capital inicial, número de copias y extractos.

Registro de Comercio y Diario Oficial

Luego de la autorización notarial de la escritura, se procede a la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial, eventos que deberán realizarse dentro de los 60 días posteriores, contados desde la fecha que se estipula en la escritura.

Paso 3. Publicación en el Diario Oficial



Antecedentes generales

El Diario Oficial es el organismo del Estado que tiene la misión de publicar las normas jurídicas que rigen en el país, con lo que una sociedad adquiere personalidad jurídica legal luego de su publicación en este medio.

Importante: este trámite debe realizarse dentro de 60 días contados a partir de la fecha registrada en la escritura de la sociedad.

Procedimiento

La publicación del extracto de la escritura en el Diario Oficial puede ser realizada por un socio o el representante legal (acreditado en la escritura), quien debe concurrir a las oficinas del diario La Nación con el extracto protocolizado de la escritura. El proceso de publicación puede tardar entre 3 y 10 días hábiles y tiene un costo aproximado de \$ 90.000 (se cobra por carácter o letra). Es beneficioso adquirir unas 3 copias del Diario Oficial, ya que es un respaldo de la legalidad de la sociedad y, además, es un documento que se necesitará para la realización de trámites posteriores.

Paso 4. Inscripción en registro de comercio del conservador de bienes raíces



Antecedentes generales

La inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio es parte del conjunto de trámites a realizar para la formalización de una sociedad o modificación de una ya existente. Se realiza directamente en el Conservador de Bienes Raíces.

Procedimiento

Este trámite puede ser realizado por los socios o el representante legal (acreditado en la escritura), debiendo concurrir a las oficinas del Conservador de Bienes Raíces correspondientes al domicilio o jurisprudencia de la sociedad.

En este evento quien realice el trámite deberá presentar:

- Extractos de la escritura de constitución de sociedad.

- Formulario N° 2 (se debe solicitar en la misma oficina).

Esta inscripción, dependiendo de la oficina donde se realice, demora entre 4 y 8 días hábiles, y su costo está sujeto a la tasación de la sociedad basándose, entre otras cosas, en el capital inicial de la misma. Los valores fluctúan entre un valor base de \$ 5.500 más un 0,2% del capital social, con un valor máximo por ley de \$ 300.000 aproximadamente.

Luego de esto se debe concurrir nuevamente a las oficinas del Conservador de Bienes Raíces a retirar la “protocolización” de la sociedad (fojas, número de inscripción y año), la cual tiene un costo aprox. de \$ 3.500.

Paso 5. Iniciación de actividades



Antecedentes generales

Este trámite se realiza para iniciar legalmente toda actividad productiva comercial, además marca el inicio de las obligaciones como contribuyente sujeto a impuestos, los que se aplicarán mientras no se realice el término del giro.

Es en este momento cuando la sociedad inicia sus actividades como persona jurídica. Tanto estas como las E.I.R.L (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) deberán solicitar su RUT junto con la iniciación de actividades. En cuanto a las personas naturales, estas

pueden iniciar con su RUT particular.

Este es un trámite obligatorio para quienes inicien actividades económicas, comerciales o profesionales, las cuales se dividen en dos categorías de acuerdo al tipo de renta o ingreso que obtengan y que, en general, se clasifican en:

- **Primera Categoría:** todas aquellas actividades que obtienen su renta del capital y/o de actividades comerciales, industriales, mineras, de transporte, etc.
- **Segunda Categoría:** actividades que obtienen su ingreso de las rentas del trabajo, como las sociedades y/o servicios profesionales.

Procedimiento

Antes de proceder a la iniciación de actividades es importante tener claridad en la descripción y códigos correspondientes al giro de la empresa (en la página web del SII se detallan los códigos para cada uno de los 18 sectores de actividad económica y los subsectores asociados a ellos). Cabe señalar que una empresa puede tener más de un giro, los cuales deben ser claramente especificados, así como también puede realizar actividades de ambas categorías simultáneamente. El procedimiento se realiza en alguna de las oficinas del Servicio de Impuestos Internos o bien en forma electrónica utilizando el portal del SII (www.sii.cl).

Para las actividades enmarcadas como Primera Categoría, ya sean personas naturales o jurídicas, es necesario presentarse ante las oficinas del Servicio de Impuestos Internos correspondientes al domicilio de la sociedad y presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades (F-4415).

- b) Cédula de identidad del contribuyente (o fotocopia legalizada ante notario si es que el trámite lo realiza un representante legal).
- c) Escritura de la sociedad.
- d) Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.
- e) Publicación del extracto en el Diario Oficial.

El Formulario F-4415 deberá ser firmado y presentado ante el SII por el contribuyente, el representante legal o una persona autorizada con poder notarial, quien deberá solicitar a través del mismo documento la verificación de domicilio, la cual podría demorar aproximadamente una semana, dependiendo de la disponibilidad de los inspectores. Además, será necesario presentar antecedentes que acrediten el domicilio del contribuyente, los cuales van a depender de la condición de propiedad del inmueble, sea propio o arrendado.

Ideas fuerza

Para recapitular lo aprendido, se hará una revisión sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento (legal) y desarrollo en la creación de una empresa. Veamos:

- La escritura es el primer paso en la creación de una empresa y tiene como finalidad ser un respaldo jurídico ante cualquier eventualidad sobre bienes y recursos por parte de los involucrados.
- Es importante que luego de redactada la constitución de sociedad, se legalice el documento notarialmente y reconocer la personalidad jurídica.
- Posteriormente y con el propósito de legalizar la personalidad jurídica de una sociedad, esta se debe publicar en el Diario Oficial de la República de Chile.
- Como cuarto paso, es fundamental que se realice la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, pues esa será la única manera de formalizar la creación de una empresa o modificar una ya existente, la cual se realiza directamente en el Conservador de Bienes Raíces.
- Finalmente, se debe realizar la iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este trámite permite iniciar legalmente toda actividad productiva comercial, además marca el inicio de las obligaciones como contribuyente sujeto a impuestos.

Te invitamos a seguir conociendo y experimentando la conformación de las estructuras societarias en Chile, realizando las actividades propuestas, leyendo la bibliografía seleccionada y estudiando los materiales propuestos para esta unidad.